



Honorable Concejo Deliberante 2025

Ordenanza

Número:		
Referencia: ORDENANZA Nº 42/25		

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 7394/B/2007 caratulado "SOLICITAN UN LOTE EN SECTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL", y

CONSIDERANDO:

En fecha de 15 de enero del corriente, la Directora de la Arbal informó que Maranes S.A no cumplió con las obligaciones asumidas en la cláusula sexta del Boleto de Compraventa Plan Venta de Lotes de Parques y zonas Industriales, que suscribió en fecha de 06 de Agosto de 2024.

En fecha de 21 de enero de 2025, el Sr. Gustavo Iglesias, en su carácter de Presidente de Maranes S.A, presentó nota indicando que la empresa se encuentra abocada a la finalización del proyecto original, que demanda una inyección de dinero diaria de gran envergadura, por lo que solicita se liquide la cuota adeudada del plan de pagos original con más los intereses resarcitorios por mora, y se prosiga con el plan de pagos original.

A fs. 126 la Subsecretaría de la Producción y Empleo indico que como consecuencia de la falta de cumplimiento en el pago de las obligaciones asumidas por parte de Maranes S.A, la Municipalidad podría dejar sin efecto el Boleto de Compraventa, lo que significaría la desafectación del lote otorgado a la empresa. Empero en la mencionada nota, el Subsecretario de Producción y Empleo sugirió no proceder de esta forma, teniendo en cuenta del importante avance de obra que la empresa viene desarrollando, puntualmente, con la construcción de 3 galpones con destino a saladero de cueros bovinos y procesado para exportación, en el lote pre adjudicado oportunamente en el Futuro

Sector Industrial Planificado el Molino II. Por lo que recomienda dar lugar al pedido realizado por la empresa, y de esta forma se pueda liquidar el monto adeudo, continuando con el plan de cuotas pactado.

En fecha de 25 de marzo de 2025, Maranes S.A. presentó nota, solicitó pagar Anticipo para el día 31 de marzo de 2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE c/ 44 \$4.814.597,44, y las cuotas vencidas, esto es de la primera a la octava por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78 \$6.609.539,78 a abonar en fecha de 30 de abril del corriente.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 42/25

ARTICULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar deuda en concepto de Anticipo Financiero y cuotas vencidas del plan de pagos correspondientes del Boleto de Compraventa Plan Venta de Lotes de Parques y zonas Industriales, que suscribió en fecha de 06 de Agosto de 2024 la Municipalidad de Balcarce con Maranes S.A., según el siguiente esquema, a saber: en concepto de anticipo financiero la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE c/ 44 \$4.814.597,44 a abonar en fecha de 31 de marzo de 2025 , y las cuotas vencidas, esto es de la primera a la octava por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78 \$6.609.539,78 a abonar en fecha de 30 de abril del corriente.

ARTICULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a generar un nuevo plan de pagos por las cuotas restantes que recepte la propuesta formalizada por Maranes S.A.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-